

MARINTER, S.A. DE C.V.

Factura

Fecha mar. 26, 2025	Página 1
N° Factura FAC000000601653	

PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328
COL. SANTA MARIA INSURGENTES
DELEGACION CUAUHEMOC
MAR000216AP7
MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, 06430
MEXICO
Teléfono: (+52) 55-1946-0440
Fax: (+52) 55-1946-0445

Vendido a:

CABO WINES
BLVD MAURICIO CASTRO |SN| LOC 7 PLAZA CHICOS
RESIDENCIAL CAMPO DE GOLF
CWI080115DQ8
SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR 23406
MEXICO.

Enviar a:

CABO WINES/BONIFICACIONES
BLVD MAURICIO CASTRO |SN| LOC 7 PLAZA CHICOS
RESIDENCIAL CAMPO DE GOLF
CWI080115DQ8
SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR 23406
MEXICO

N° de Orden ORD000000632544	Fecha Orden mar. 26, 2025	N° de Cliente CL002865	Vendedor V0000026	N° de OC 59701	Via Envío	Condic. 75
--------------------------------	------------------------------	---------------------------	----------------------	-------------------	-----------	---------------

Cant. Ord.	Cant. Env.	Cant. B/O	N° Artículo	Descripción	Precio Unit.	UM	Precio Total
6	6	0	ISNXXVTXXXCABXX0750	Vino Tinto Isla Negra Cabernet Sauvignon de	0.00	Pieza	0.00
12	12	0	ISNXXVTXXXMERXX075C	Vino Tinto Isla Negra Merlot de 750ml	0.00	Pieza	0.00
24	24	0	ISNXXVBXXXSBLXX0750	Vino Blanco Isla Negra Sauvignon Blance de	0.00	Pieza	0.00
Plazo				Monto a Pagar	Fecha de Desc.	Monto Desc.	
jun. 09, 2025				0.00	mar. 26, 2025	0.00	

Comentarios:

SE ENTREGA JUNTO CON PEDIDO OV 632543

Resumen de impuestos:

IEPS 0.00
IVA 0.00

Subtotal
Imp. a ventas total

0.00
0.00

Monto total
Menos pago
Menos desc./pago

0.00
0.00
0.00

Monto a pagar

0.00

601652,53



TRANSPORTES CALAFIA, S.A. DE C.V.

CALZADA LAZARO GARDENAS #216
COL. COLONIAL TLAQUEPAQUE C.P. 45570
TEL:33-43-25-68, 33-43-25-69, 33-45-25-70

RVICIO PUBLICO FEDERAL DE CARGA REGULAR
"DE TODO Y A TIEMPO"

TCA890904P18

www.grupocalafia.com.mx

EDIDA EN: SUC. MEXICO, ESTADO DE MEXICO TELS: 55-18-58-06-25, 55-18-58-06-26

CARTA DE PORTE DE: I - INGRESOS	
serie MX	FOLIO 119703
NO. CERTIFICADO 00001000000710721724	
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN 28/03/2025 01:34:05 p. m.	
CERTIFICADO SAT 00001000000702501858	
FOLIO FISCAL UUID 22062056-C0AA-9D46-AA1A-1E85D3EA8659	
FECHA Y HORA DE EMISIÓN 28/03/2025 01:33:52 p. m.	
RFC PAC CFA110411FW5	

REMITENTE					DESTINATARIO				
ENTE-PLAZA:6654-0 RFC:MAR000216AP7					CLIENTE-PLAZA:147369-0 RFC:CWI080115DQ8				
INTER					CABO WINES				
ECCIÓN:PASEO DE LAS JACARANDAS NÚM-EXT: 328 NÚM-INT:					DIRECCIÓN:BLVD. MAURICIO CASTRO NÚM-EXT: S/N NÚM-INT: LOC 7				
ONIA:STA. MARIA INSURGENTES CIUDAD:CD DE MEXICO ESTADO:CIUDAD DE MEXICO					COLONIA:CAMPO DE GOLF CIUDAD:SAN JOSE DEL CABO ESTADO:B.C.S.				
MÉXICO C.P:06430 TELS:5519460440 Regimen fiscal: 601-GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES					PAIS:MÉXICO C.P:23406 TELS:6241426500 Regimen fiscal: 601-GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES				
OGER EN:					ENTREGAR EN:ENTREGA A DOMICILIO				

SERIAL O RESIDUO PELIGROSO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					CUOTA TONELADA 9,375.36		VALOR DECLARADO 0.00		MOD. PAGO POR COBRAR	
HA O PLAZO PREVISTO DE ENTREGA: 04/04/2025					VALOR UNITARIO		CLAVE IMPUESTO SAT		IMPUESTOS	
VE SERVICIO SAT	CANTIDAD	CLAVE UNIDAD SAT	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CLAVE IMPUESTO SAT	IMPUESTOS	IMPORTE		
78101802	1.0	E48	SERVICIO	FLETE	\$4,484.85	002-IVA	\$717.58	\$4,484.85		
78101800	1.0	E48	SERVICIO	MANIOBRAS	\$250.55	002-IVA	\$40.09	\$250.55		
78101800	1.0	E48	SERVICIO	ENT. A DOM.	\$588.05	002-IVA	\$94.09	\$588.05		
78101800	1.0	E48	SERVICIO	AUTOPISTAS	\$526.38	002-IVA	\$84.22	\$526.38		
78101800	1.0	E48	SERVICIO	BARCO	\$3,056.76	002-IVA	\$489.08	\$3,056.76		
JM CLASE QUE SE DICE QUE CONTIENE PESO MTS 3 PESO ESTIMADO					0.00		1.90		950.00	
66 CAJA VINO										
ENEDOR: CABO WINES									SUB-TOTAL \$ 8,906.59	
UMENTO: DLMEJIA									I.V.A.16.00% \$ 1425.06	
IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO									RET I.V.A. \$ 356.26	
ORTE CON LETRA: NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 39/100 M.N									TOTAL \$ 9,975.39	
ODO DE PAGO: PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO					USO CFDI: G03-GASTOS EN GENERAL				TOTAL CARTA PORTE \$ 9,975.39	
IA DE PAGO : 99-POR DEFINIR									TOTAL LINEAS 0.00	
MEN FISCAL : 624 - PERSONA MORAL COORDINADOS					VERSION CFDI: 4.0				TOTAL A COBRAR 9,975.39	

ificador del complemento Carta Porte: CCC8df11-5249-489c-b7c6-e9478cc8d6d4

SELLO DIGITAL DEL CFDI	
1shNH/pQ1040/p10BR0b3VeOrHvkFf1ujLX/mLYZck3TDgdzrmdR8dMZLm611Kuea/O1M1Q0HhbjZFfjK0PjamD6bxocDGut12ncrgUVHZpBIQW1cJ5asSyB8bslmxJ FduFAXtZxOAnRexk3EwwwJkicliVVK522ATPjXvPNhHlPqUExY/a EwaD0jupwPv3WB7RkoloopaPCc2r0QSyUNokbhtZrRb4LaPdPCHJ0jv4NUuS4/afbSu8SOn7w2s8ZLJgu9eG26yB21ApAj9+upTTfHBNP2DQ0/rGAMA63Uj6a7ER0StqNXgU2BSQ4TDMwYg==	
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT	
X111970312025-03-28T13:33:52I99100001000000710721724I8906.59IMXNI9975.39I1011PPDI45570TCA890904P18ITRANSPORTES CALAFIAI624ICWI080115DQ8ICABO WINESI23406I610I303178101802I1.0IE48IServicioI 14484 8514484 8510214484 8510021TasaI0.1600001717.58I4484.85I0021TasaI0.0400001179.39I78101800I1.0IE48IServicioIMANIOBRASI250.55I250.55I02I250.55I0021TasaI0.160000140.09I250.55I0021TasaI0.040000110.02I 3001.0IE48IServicioIENT. A DOM. 051588.05I021588.05I0021TasaI0.160000194.09I588.05I0021TasaI0.040000123.52I78101800I1.0IE48IServicioIAUTOPISTASI526.38I526.38I02I526.38I0021TasaI0.160000184.22I526.38I I04.00I000121.06I78101800I1.0IE48IServicioIBARCOI3056.76I3056.76I02I3056.76I0021TasaI0.1600001489.08I3056.76I0021TasaI0.0400001122.27I0021356.26I356.26I8906.59I0021TasaI0.1600001425.06I1425.06I3.11 I11-5249-489c-b7c6-e9478cc8d6d4I1011363IOrigenIOR119703IMAR000216AP7I2025-03-28T13:32:44IACACIASI4I27201141I04IMEXIMEXI54126IDestinoIDE119704ICWI080115DQ8I2025-04-01T13:32:44I1363IBLVD ICIO CASTROIS/NI0201I03I008IBCSIMEXI23450I950.00IJBX1I150202203IVinoI88IBXISiI3085I4GICajas de CartonI950.00ITPAOF1I09012001140552061IT3S2R4I80I38AR9SI2021IQUALLITASI0004780492IN/AI/N/AI TASICTR006I74UA1AICTR006I73UA1A1011MOOJ741225NA3IBCS0001416IJesus Salvador Morales Ojedall	



SELLO DEL SAT	
EoEny0u2Y7hPPesUj8MLGwaGodLxDiP3J7gn5vrR/oAO6zGejsq7ZV/18cB0YoHhk2mUDi9M4NDM4f6eIdjOBzOqGOnWUOQ2SRXOJPTgu4ercA9axtwfTle/4I4J5pWlOatWJQZ9h+NSSMICnT iAEHdMeMCLGYIHsmdhV4p8uP7fFGZU1SxeyVafPpGhCKRFID0AetxAl0+q 3RCcHhFzOK9nd0r/brxHWomdiSjoZseInY99JBF9561VBL0cZeWALMGucosYNz3H2IripdiQIMPI4r/oknb2Cu1zDfTwhZntvAOFjAZy/eqwvq1K6bQ==	

OBSERVACIONES
 IZA NO. 150492114 DE GNP SEG., ENTREGAR EN BODEGAS PUERTO LOGÍSTICO: CARR. TRANSP. KM 43.5 EDIF 7, INT. 5, 6, 19, 20, COL. LAS VEREDAS, CP. 23435, SJC-BCS
 FICIO COLOR CREMA CON DOS PUERTAS METÁLICAS) AT'N FELIPE HERNÁNDEZ, TEL. 624 142 6500, SE RECIBEN CAJAS SELL. C/CINTA ORIG. Y TRANS. SIN REV. A
 ALLE, COP. FACT. FAC 601652, COP. REM. FAC601653, O.C. 15886

ESTE PAGARE RECONOZCO(MOS) DEBER Y ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES CALAFIA S.A. DE C.V., EN SUS OFICINAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., O EN EL LUGAR QUE ME(NOS) SEÑALE EL DIA DE DELA CANTIDAD DE \$ VALOR RECIBIDO EN SERVICIOS A MI(UESTRA) ENTERA SATISFACCIÓN. EN CASO DE MORA EL SALDO INSOLITO CAUSARA INTERESES A RAZÓN DE % MENSUAL HASTA SU LIQUIDACIÓN HACIENDO EXIGIBLE ESTA CANTIDAD EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO PRINCIPAL A DE FIRMA DE CONFORMIDAD

SUCURSALES DE PAQUETERÍA:		
ALAMO ALAMO #2450, COL. EL ROSARIO, C.P. 44896 GUADALAJARA, JALISCO MÉXICO., TELS: (33)39-15-37-00 y 39-15-91-31	MÉXICO ACACIAS #4 FRACC. INDUSTRIAL TABLA HONDA, C.P. 54126 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MÉXICO., TELS: (55)22-07-54-74 y 18-58-06-25	CABO SAN LUCAS CALLE E-8 #4776 ESQ. CON N-8, COL. MZNA MIXTA COMERCIAL DOS FIRET, C.P. 23406, CABO SAN LUCAS, B.C.S., MÉXICO. TELS. (62)41-43-20-80 y 41-43-11-58
TLAQUEPAQUE COLONIA LAZARO GARDENAS #216, COL. COLONIAL TLAQUEPAQUE, C.P. 45570 TLAQUEPAQUE, JALISCO MÉXICO. TELS: (33)33-43-25-68 y 33-43-25-69	REYES HEROLES JESUS REYES HEROLES #1009, COL. VILLA GUERRERO, C.P. 44960, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. TELS: (33)36-46-01-97 y 36-46-06-69	LA PAZ BLVD. AGUSTIN OLACHEA, COL. LAS GARZAS, C.P. 23070, LA PAZ, B.C.S., MÉXICO., TELS. (61)21-22-16-68 y 21-22-90-92

Complemento Carta Porte

serie **MX**

FOLIO **119703**

ión: 3.1 Total distancia recorrida: 1363 Transporte internacional: No IDCCP: CCC8dff1-5249-489c-b7c6-e9478cc8d6d4

Origen

Origen: MARINTER

Remitente: MAR-000216-AP7 Residencia fiscal: MÉXICO Fecha y hora de salida: 28/03/2025 01:32:44 p. m.

Domicilio

Remitente: ACACIAS Número exterior: 4 Colonia: Tabla Honda CP: 54126
 Remitente: ESTADO DE MEXICO Localidad: Tlalnepantla de Baz Municipio: Tlalnepantla de Baz País: MEX

Destino

Destinatario: CABO WINES Residencia fiscal: MÉXICO Fecha y hora de llegada: 01/04/2025 01:32:44 p. m.

Domicilio

Destinatario: BLVD MAURICIO CASTRO Número exterior: S/N Colonia: Cabo San Lucas Centro CP: 23450
 Destinatario: B.C.S. Localidad: Cabo San Lucas Municipio: Los Cabos País: MEX

Mercancías

Código de producto	Unidad medida	Cantidad	Unidad	Descripción	Peso en Kg
50202203	XBX	86	CAJA	VINO	950.00
Peso total de mercancías: 86					Peso Total: 950.00

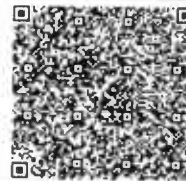
Autotransporte federal

Permiso SCT: TPAF01 Número de permiso SCT: 09012001140552061
 Aseguradora: QUALITAS Número de póliza: 0004760492
 Tipo autotransporte: T3S2R4 Tipo autotransporte: Tractocamión Semirremolque-Remolque (10 llantas en el tractocamión, 8 llantas en el semirremolque y 16 llantas en el remolque)
 Año modelo: 38AR9S Año modelo: 2021

Figura del transporte

Datos remolque

Remolque 1: FR191 Clave tipo de remolque 1: CTR006 Placa remolque 1: 74UA1A Peso remolque 1: 950.00
 Remolque 2: Jesus Salvador Morales Ojeda Peso total en kg: 950.00
 Operador: MOOJ741225NA3 Número de licencia: BCS0001416



CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

1.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transportación y "Expendedor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrata el servicio o ramita la mercancía.
 2.- El "Expendedor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.
 3.- El "Expendedor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser alforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expendedor", "Remitente" o "Usuario".
 4.- Para efectos del transporte, el "Expendedor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.
 5.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expendedor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurre, se solicitará la presencia de un Inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.
 6.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expendedor", "Remitente" o "Usuario", sujetándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si esta no fuera posible, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".
 7.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.
 8.- El "Transportista" y el "Expendedor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.
 9.- El seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.
 10.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg, pero menor de 1000 kg, y 4 UMAS por cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.
 11.- PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar" la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el monto adeudado.
 12.- SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.
 13.- TERCERA.- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:
 a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, empaque defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin dañarse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.
 b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expendedor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.
 14.- CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 15.- QUINTA.- Para el caso de que el "Expendedor", "Remitente" o "Usuario" contrate como por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expendedor", "Remitente" o "Usuario". Éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.